



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Expediente nº: 171/2024

Memoria justificativa del contrato

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS EQUIPOS FÍSICOS Y LÓGICOS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Documento nº 1 firmado por: El Concejal de Nuevas Tecnologías

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO (Artículos 63.3.a y 116.4 LCSP):

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS EQUIPOS FÍSICOS Y LÓGICOS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

I.- JUSTIFICACION E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Cobena debe cumplir e implementar con las obligaciones relativas a la administración electrónica, según determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas complementarias, siendo necesario el correcto funcionamiento y mantenimiento de los sistemas informáticos municipales, objeto del servicio.

Todos los equipos informáticos, redes y sistemas actualmente instalados en las distintas dependencias municipales de nuestro Ayuntamiento, precisan del adecuado y constante mantenimiento especializado, para un funcionamiento óptimo, siendo una necesidad y responsabilidad municipal ineludible, para continuar con el proceso de transformación digital de este Ayuntamiento.

El objeto y contenido del contrato de servicios que se propone suscribir son idóneos para las necesidades que se pretenden satisfacer.

Insuficiencia de medios:

El mantenimiento de las soluciones informáticas del Ayuntamiento no se ha podido realizar sólo con nuestros recursos internos, que no pueden cubrir por su envergadura toda la demanda en cuanto a mantenimientos evolutivo, correctivo y preventivo. El Ayuntamiento de Cobena no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder llevar a cabo el mantenimiento de los equipos informáticos (hardware y software de base) tanto en su sede central sita en la Plaza de la Villa, como en el resto de los edificios e instalaciones municipales (Biblioteca Municipal, Polideportivo, Edificio Policía Local, Casa de la Cultura, Casa de Asociaciones, y Nave Multiusos), toda vez que se trata de servicios que requieren de una cualificación técnica y específica propia de sectores especializados.

Por otra parte, la externalización de la prestación del servicio objeto de esta licitación evita que este Ayuntamiento tenga que ampliar su plantilla de personal para llevar a cabo las labores técnicas que exige el PPT, estimándose por la frecuencia, periodicidad y especialización que es más efectivo y eficiente contratar los servicios con empresas especializadas.

II.- OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES

Es **objeto del contrato**, conforme al PPT elaborado, la administración, mantenimiento y soporte de los equipos físicos y lógicos de tratamiento de la información y de las comunicaciones de cualquier especie para el Ayuntamiento de Cobena.

No forman parte del precio del contrato la adquisición de nuevos equipos ni el correspondiente a la sustitución de piezas defectuosas, que podrá contratarse o no a la empresa adjudicataria mediante los correspondientes contratos de suministros que procedan, pero sí las horas de trabajado necesarias para la sustitución de dichas piezas de recambio o puesta en funcionamiento de nuevos equipos.

Códigos CPV: 50312000-5 Mantenimiento y reparación de equipos informáticos





AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

72500000-0 Servicios informáticos.

Justificación de la no división en lotes del contrato: Es preciso unificar técnicamente el servicio que se presta en todos los sistemas informáticos del Ayuntamiento, toda vez que su división o fragmentación dificultaría la correcta ejecución y control, por un lado, y la falta de interés de empresas licitantes y una mejor oferta económica, por otro.

Por otra parte, la necesidad de coordinar la ejecución de las prestaciones objeto del contrato de servicios que nos ocupa, se vería imposibilitada, dificultando su correcta ejecución, de existir una pluralidad de contratistas. A mayor abundamiento, la inmediatez y el carácter netamente técnico del servicio dificultaría la ejecución si ésta fuese prestada por una pluralidad de contratistas diferentes, que deberían colaborar muy intensamente, adecuar sus procedimientos internos de trabajo y garantizar la compatibilidad de sus equipos para poder realizar cada prestación incluida en el PPT.

En todo caso, es preciso hacer constar que dadas las características del servicio que se licita conforme al PPT, el contenido del contrato permite la concurrencia de pequeñas y medianas empresas, que es la finalidad perseguida por la LCSP al establecer como regla general la división en lotes, dado que sus magnitudes son modestas o, al menos, no se trata de un gran contrato, y se adapta a la capacidad de la mayoría de las pymes del sector.

III.- CONSIDERACIONES TECNICAS

El PPT redactado contiene todas las especificaciones necesarias para la debida ejecución del servicio conforme a las necesidades de este Ayuntamiento.

IV.- CONSIDERACIONES ECONOMICAS

1. Repercusiones del nuevo contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 7.3 de la LO 2/2012).

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición adicional tercera relativa a "Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa por la Concejalía de Nuevas Tecnologías:

- El importe del Contrato de Servicio asciende a: 40.284,24€ más 8.459,69€ de IVA, total 48.743,93€/2 años
- Se trata de un servicio de mantenimiento anual de los dispositivos informáticos disponibles en el ayuntamiento necesario para el buen funcionamiento de los mismos.
- Financiación del servicio: Fondos Propios 100%
- No supone incrementar el gasto en ejercicios futuros por cuanto la prestación del servicio se viene efectuando periódicamente.

2. VALOR ESTIMADO.

El método de cálculo del valor estimado se realiza a tanto alzado, conforme al art. 101.10 LCSP, teniendo en cuenta la experiencia y volumen de facturación anual por este mismo servicio en el Ayuntamiento, en comparación con los precios habituales de mercado, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe €
Costes salariales asistencia presencial técnico superior 4 h/semanales (según convenio)	390,60
Costes salariales asistencia remota técnico superior estimada en 6h/semanales	644,52
Costes salariales asistencia preventiva(remota) técnico superior estimada en 2h/semanales	214,84
Gasolina y desplazamientos	129,60



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Costes derivados de la ejecución material de los servicios (suministros)	60,00
Gastos Generales (10% PEM)	143,95
Beneficio industrial (6%)	95,00
Importe mensual (sin IVA)	1.678,51
Importe anualizado (sin IVA)	20.142,12

A este importe fijo anual total de 20.142,12€ (1678,51 x 12) hay que añadir el importe de trabajos que pudieran no estar incluidos en la cuota fija, así como la posible modificación por ampliación del servicio hasta un 20% del presupuesto inicial. En efecto, en el Pliego se hará constar la posible modificación del contrato, dentro del periodo de vigencia, hasta un máximo del 20% del precio inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 LCSP. En este porcentaje se incluye el coste de materiales no incluidos en el contrato.

El órgano de contratación por indicación del responsable del contrato podrá instar la modificación cuando se detecten nuevas necesidades que surjan durante la ejecución del contrato, previo informe técnico motivado, dentro de los siguientes supuestos: Nuevas instalaciones, redes, equipos o materiales necesarios; Renovación de redes o sistemas; Sustitución de periféricos.

En el valor estimado se tiene en cuenta toda la duración posible del servicio (4 años), y se incluye el importe de los gastos de personal, costes indirectos, gastos generales de estructura, beneficio industrial y posibles modificaciones. La determinación del valor estimado resultante es la siguiente:

Costes totales (4 años)	80.568,48€
Modificaciones y otros (20%)	16.113,70€
Valor estimado (SIN IVA)	96.682,18€

Por consiguiente, el **VALOR ESTIMADO**, asciende a **96.682,18 euros**.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (PBL)

Del anterior cálculo se colige que el **Presupuesto base de licitación** para la duración inicial de UN AÑO asciende a la cantidad de 20.142,12 euros, más la cantidad de 4.2229,85 euros en concepto de IVA (21%), **total 24.371,97 euros, IVA incluido**.

Para sucesivas anualidades se obliga el órgano de contratación a dotar de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Aplicación presupuestaria: 926.22799

V.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO

Se trata de un contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo señalado en el art. 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se adjudicará conforme a las reglas generales contenidas en la Sección 2ª del Capítulo I, del Título I del Libro Segundo de la LCSP. Regulándose los contratos de servicios en los artículos 308 a 313 LCSP.

De conformidad con el artículo 77.1.b) de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

PROCEDIMIENTO.

Se ha considerado como procedimiento más adecuado para su adjudicación, atendida la cuantía y características del servicio, el **procedimiento Abierto Simplificado (PAS)**, con tramitación ordinaria, regulado en el art. 159 LCSP, ya que su valor estimado (art. 101 LCSP) es inferior a 143.000 euros y los criterios con juicio de valor no superan el 25% del total de puntos, siendo un procedimiento más ágil, y que estimula la concurrencia de las pymes y profesionales del sector.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

VI.- DURACION y GARANTIAS

La **duración** del contrato será de UN AÑO (1) , pudiendo ser objeto de TRES prórrogas anuales hasta un máximo de duración total de **cuatro (4) años**.

La garantía definitiva será del 5% del importe ofertado

El plazo de garantía será de SEIS MESES a contar desde su finalización.

VII.- SOLVENCIA

Con respecto a la Solvencia económica, financiera y técnica, se efectuará de la siguiente forma:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1 apartado a) LCSP. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada habiendo alcanzado un volumen anual de negocio, referido al de mayor volumen de los tres últimos, de al menos el valor estimado del contrato. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: art. 90.1.a) LCSP. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada mediante certificados, según el párrafo anterior, que acrediten al menos un contrato de servicios similar al objeto de este prestado a otra Administración Local, ya ejecutado al menos durante doce meses, y además, que en cómputo anual acumulado de los contratos a la Administración en el año de mayor ejecución, tenga un por importe igual o superior al presupuesto base de licitación.

Los citados criterios de solvencia son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Respecto a los Criterios de adjudicación, vista la exigencia del art. 159.1.b LCSP, procede establecer una pluralidad de criterios que tienen como finalidad determinar la oferta que contenga la mejor relación calidad-precio en la prestación de los servicios determinados en el PPT. Se trata de criterios vinculados al objeto del contrato y que garantizan que las ofertas sean evaluadas adecuadamente.

Son los siguientes:

A) **CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (hasta 25 puntos)**

MEMORIA DEL SERVICIO (hasta 25 puntos): los licitadores deberán presentar una Memoria en la que, de acuerdo con lo establecido en el PPT, se exponga sucinta y claramente la metodología que se utilizará en el desarrollo de los trabajos, con una definición clara y precisa de todos y cada uno de los que se compromete a desarrollar el adjudicatario, y la organización y métodos previstos para atender todas las



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

tareas a realizar conforme al PPT. Se valorará la calidad técnica de la oferta conforme a la siguiente distribución de la puntuación:

I.- Metodología aplicada al servicio, protocolo y cronograma de actuación desde la notificación a la resolución de las incidencias, mejoras de los tiempos de respuesta en incidencias informadas, mejoras propuestas para no perjudicar y mantener los servicios municipales; Mantenimiento de las instalaciones de la red de datos; Asesoramiento tecnológico; Medidas para la protección y seguridad de los datos, cumplimiento de las medidas, obligaciones y exigencias determinadas en el PPT con respecto a la protección de datos (Prescripción 6); Características y mejoras de los mantenimientos correctivos y preventivos establecidos en las Prescripciones Técnicas del contrato y otras herramientas a implementar que supongan una mejora de la gestión y, especialmente la reducción de costes, todo ello por encima de los requisitos mínimos exigidos en el PPT. **Hasta 15 puntos.**

II.- Medios humanos, técnicos y materiales para atender el servicio de mantenimiento: Personal técnico asignado al contrato y currículum vitae de los mismos (el personal técnico que se valorará será el que se oferte por encima de lo exigido en el apartado 4.12 del PPT), sustitución de personal en caso de ausencias. **Hasta 5 puntos.**

III.- Formación del personal municipal. - Se valorarán las propuestas concretas de formación destinadas a los empleados públicos del Ayuntamiento. **Hasta 5 puntos.**

El Proyecto, con independencia de que el licitador pueda adjuntar cuanta información complementaria considere de interés, deberá tratar los aspectos antes reseñados. Será redactado en formato DIN A-4, con el límite total de 10 páginas.

Se justifica este criterio en la necesidad de conocer la forma de trabajo de los licitantes, sus medios técnicos y humano, y porque aun cuando el PPT define las características del servicio que se licita, sus prescripciones son susceptibles de ser mejoradas o ampliadas por otras soluciones o aportaciones a realizar por los licitadores, no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación de este servicio técnico.

B) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (hasta 75 puntos)

1. OFERTA ECONÓMICA (hasta 50 puntos): La puntuación total a obtener es de 50 puntos, otorgándose la máxima puntuación a la oferta más baja y cero puntos a la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{Mejor oferta realizada} \times 50) / \text{Oferta del licitante a valorar.}$$

Se elige esta fórmula por su exactitud, por ser lineal y guardar la debida proporción entre las ofertas. Además, no resulta premiada, en exceso, la oferta más baja, sino que a la mejor oferta se le asignaría la puntuación máxima establecida y para el resto de las empresas proporcionalmente conforme a esta fórmula.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 149 LCSP, se considerará desproporcionada o anormal, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

2. Certificaciones del sistema (hasta 20 puntos): El Ayuntamiento dispone actualmente de un sistema de seguridad del puesto de trabajo ESET Nod 32. Asimismo, el sistema de copias de seguridad Cloud Backup actual en el Ayuntamiento es Acronis Backup Servicio iCloud. Un entorno basado en Microsoft 365. Una infraestructura con Cabina NetApp y Servidores HP.

- Se adjudicarán **5 puntos** por acreditación de las certificaciones ECSA, ENCSA y ENSMA del fabricante ESET NOD 32 en al menos dos personas del equipo adscrito a la ejecución del contrato.
- Se adjudicarán **5 puntos**, por acreditación de las certificaciones Acronis Tech Fundamentals en al menos tres personas del equipo adscrito a la ejecución del contrato. Y Acronis Tech Associate Advanced Backup, Acronis Tech Associate Advanced Management, Acronis Tech Associate



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Advanced Disaster Recovery y Cloud Tech Associate Security en al menos una persona del equipo adscrito a la ejecución del contrato.

- Se adjudicarán **5 puntos**, por acreditación de la certificación SonicWall Security Network Administrator en al menos una persona del equipo adscrito a la ejecución del contrato.
- Se adjudicarán **5 puntos**, por acreditación de la certificación MS Azure Administrator Associate (AZ-104) y MS Security Operations Analyst Associate (SC-200) y Administración de seguridad de Microsoft 365 (MS-500) en al menos una persona del equipo adscrito a la ejecución del contrato.
- Se adjudicarán **5 puntos**, por acreditación de la certificación NETAPP ACREDITED TECHNICAL SALES PROFESSIONAL en al menos una persona del equipo adscrito a la ejecución del contrato.

3. Certificaciones de calidad (hasta 5 puntos): Se adjudicarán 5 puntos por acreditación en vigor de cualquiera de las siguientes certificaciones de calidad referidas a sistemas de información:

ISO/IEC 20000-1 relativa a la gestión de servicios de Tecnologías de la Información.

ISO/IEC 27001:2013 relativa a seguridad de la información en la empresa.

Total, puntuación asignable a la valoración de las ofertas: 100 puntos.

Con esta ponderación, y entendiendo a la naturaleza del presente contrato, se permite obtener prestaciones de calidad preservando los costes salariales del personal adscrito al contrato, velando así por adjudicar el contrato a las ofertas que mejor respondan las obligaciones derivadas del mismo.

IX.- OTRAS CONSIDERACIONES DEL CONTRATO

1. Se establece como **Condición especial de ejecución medio ambiental**, (prevista en el artículo 202.2 LCSP):

- Realizar un tratamiento de eliminación adecuada de productos desechables (cableado, baterías, elementos electrónicos, consumibles, etc) para la protección del medio ambiente, y en general una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato para depositarlos en los puntos o sistemas de gestión de residuos autorizado en función del producto.

2. **Otras condiciones especiales de ejecución:**

- **Póliza de seguro de Responsabilidad Civil.** -Durante la vigencia del contrato el adjudicatario tendrá concertada una póliza de seguro de responsabilidad civil cuyo importe mínimo deberá ser de 300.000 euros, por siniestro y año, para la cobertura de los daños y la responsabilidad general en que pudieran incurrir frente a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio. No se admiten franquicias.
- Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- Las determinadas en los pliegos.

3. Con respecto a las **PENALIDADES**, se establecen las siguientes:

a) Por demora: el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso: 3% del precio del contrato, sin IVA.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

- b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: El Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas que ascenderán al 3% del precio del contrato, sin IVA.
Se incluirá en dicho incumplimiento la aportación de elementos, infraestructuras o prestaciones diferentes a las determinadas en el PPT u ofertadas en la licitación (si estas mejoran las del PPT), que impliquen un detrimento del objeto del contrato.
- b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: De conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP: 10% del precio del contrato, IVA no incluido.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: 10% del precio del contrato, IVA no incluido.
- d) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: El Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas que ascenderán al 10% del precio del contrato, sin IVA
- e) Subcontratación:
- Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP): La penalidad consistirá en el 5% del importe del subcontrato.
 - Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas suministradores:
 - 5% sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.
 - 5% sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.

En Cobeña, a la fecha de la firma